PROMULGACION TACITAMENTE
ART. 7[illegible] - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9106.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO 8361-L-98; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora LOPEZ ESTHER ELSA, L.C. N° 4.231.869, con domicilio en calle Presidente Roca 2.356 de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras – Obra N° 167 Red Cloacal Barrio El Progreso – Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4681-0000.-

Que si bien esta contribuyente suscribió un plan de pagos, no hizo efectiva ninguna cuota, por lo que el mismo caducó.-

Que según lo informado a Fojas 07 y 07 vuelta, por la Dirección General de Desarrollo Humano, de la encuesta socio-económica, se desprende que la difícil situación por la que atraviesa la Señora LOPEZ ESTHER ELSA, no le permite afrontar el pago de su obligación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2001 del día 31 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2001, celebrada por el Cuerpo el 07 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus ----------modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Contribución por Mejoras, Obra 167 - Red Cloacal - a la Señora LOPEZ ESTHER ELSA, L.C. N° 4.231.869 , Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4681-0000.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda, en las ----------siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socio económica cada 18 (dieciocho) meses.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente Nº SEO 8361-L-98).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal Nº 9106
SEO 8361-L-98